

Acta No. 001 – DIMAR – JUL – 2021. Copia 01 de 03 copias.

Lugar y fecha: Bogotá, D.C, 09 Julio de 2021

Intervienen: Señor Vicealmirante ANDRÉS VÁSQUEZ VILLEGAS, Segundo Comandante Armada Nacional; Señor Vicealmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL, Director General Marítimo, Saliente; y Señor Vicealmirante JOSE JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA, Director General Marítimo, Entrante.

ASUNTO: Relevo Director Dirección General Marítima

En el Despacho del Director General Marítimo, se reunieron los señores: Vicealmirante ANDRÉS VÁSQUEZ VILLEGAS, Segundo Comandante Armada Nacional; Vicealmirante JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL, Director General Marítimo, Saliente; y Vicealmirante JOSE JOAQUÍN AMÉZQUITA GARCÍA, Director General Marítimo, Entrante, con el objeto de hacer entrega del cargo de Director General Marítimo del segundo al último de los nombrados.

### **1. FUNDAMENTO LEGAL**

Resolución número 1439 de 2021 de fecha 03 junio 2021.

### **2. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA**

Director General Dirección General Marítima

### **3. MISIÓN Y FUNCIONES**

- Misión

La Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que se señala en el Decreto 2324 de 1984 y los reglamentos que expidan para su cumplimiento y la promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.

- Funciones.

- Asesorar al Gobierno en la adopción de políticas y programas relacionados con las actividades marítimas y ejecutarlas dentro de los límites de su jurisdicción.
- Dirigir, controlar y promover el desarrollo de la Marina Mercante, la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar.
- Coordinar con la Armada Nacional el control del tráfico marítimo.
- Instalar y mantener el servicio de ayudas a la navegación, efectuar los levantamientos hidrográficos y producir la cartografía náutica nacional.
- Dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de la navegación en general, la seguridad de la vida humana en el mar, la búsqueda y salvamento marítimos y fijar la dotación de personal para las naves.
- Autorizar la operación de las naves y artefactos navales en aguas colombianas.
- Autorizar y controlar la adquisición, construcción, reparación, alteración, mantenimiento, utilización, desguace y venta de naves y artefactos navales. Para estos efectos podrá exigir que las naves que se proyecten construir, tenga las características recomendadas por la Armada Nacional por razones de defensa.
- Autorizar y controlar las actividades relacionadas con el arribo, atraque, maniobra, fondeo, remolque y zarpe de las naves y artefactos navales; practicar la visita de recepción a puerto colombiano a las naves y artefactos navales a través de las Capitanías de Puerto.
- Efectuar y controlar la inscripción, registro, inspección, clasificación, matrícula y patente de las naves y artefactos navales.
- Fomentar, autorizar y supervisar la organización y funcionamiento de los astilleros, talleres y demás instalaciones para la construcción, reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales e inscribirlos como tales.
- Autorizar, inscribir y controlar el ejercicio profesional de las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas, en especial las de practicaje, remolque, agenciamiento marítimo, corretaje de naves y de carga portuarias, estiba, dragado, clasificación, reconocimiento, bucería, salvamento y comunicaciones marítimas y expedir las licencias que correspondan.
- Asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas a inscribir y expedir las licencias profesionales a sus egresados; expedir las licencias a los peritos en las distintas actividades profesionales marítimas e inscribirlos como tales.
- Dirigir y controlar las actividades del transporte marítimo internacional y de cabotaje, público o privado; asignar, modificar o cancelar rutas y servicios y establecer las condiciones para la prestación de los mismos.
- Autorizar el arrendamiento o fletamento de naves y artefactos navales colombianos y extranjeros.
- Aprobar el ingreso de los armadores colombianos a las conferencias marítimas y registrar su presentación, reglamentos, tarifas y recargos.
- Autorizar las tarifas de fletes para transporte marítimo internacional, de cabotaje y las tarifas de pasajeros para embarcaciones de turismo.
- Autorizar la aplicación de la reserva de carga y conceder el levantamiento de la misma.
- Aplicar, coordinar, fiscalizar y hacer cumplir las normas nacionales e internacionales tendientes a la preservación y protección del medio marino.
- Autorizar y controlar la exploración de antigüedades y tesoros náufragos, adelantar los trámites de celebración y perfeccionamiento de los contratos de extracción o recuperación correspondientes.
- Autorizar y controlar las concesiones y permisos en las aguas, terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
- Autorizar y controlar la construcción y el uso de islas y estructuras artificiales en las áreas de su jurisdicción.
- Establecer las zonas de fondeo de naves y artefactos navales.

- Autorizar y controlar los trabajos de dragado, relleno y demás obras de ingeniería oceánica en los terrenos de bajamar, playas y demás bienes de uso público de las áreas de su jurisdicción.
- Adelantar y fallar las investigaciones por violación a las normas de Marina Mercante, por siniestros marítimos, por violación a las normas de reserva de carga, por contaminación del medio marino y fluvial de su jurisdicción, por construcciones indebidas o no autorizadas en los bienes de uso público y terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima e imponer las sanciones correspondientes.
- Asesorar al Gobierno sobre acuerdos, convenios y tratados internacionales en materia marítima, y velar por su ejecución.
- En general, desarrollar las actividades y programas que se relacionen con el objeto y fin de la Dirección General Marítima.
- Participar en las Juntas Directivas de Servicio Geológico Colombiano, INVEMAR, COTECMAR, CORALINA.

#### **4. ORGANIZACIÓN DEL ACTA.**

##### **ANEXO "A" Grupo Coordinación General**

- Apéndice 1: Área de Comunicaciones Estratégicas
- Apéndice 2: Área de Gestión Documental y Archivo
- Apéndice 3: Área de Servicio y Participación Ciudadana
- Apéndice 4: Área de Gestión y Control
- Apéndice 5: Proceso de Reglamentación Técnica
- Apéndice 6: Área de Seguridad

##### **ANEXO "B": Grupo de Asesores de Dirección**

##### **ANEXO "C": Subdirección de Marina Mercante**

- Apéndice 1: Área de Empresas de Servicios Marítimos
- Apéndice 2: Área de Transporte Marítimo y Fluvial Internacional
- Apéndice 3: Área de Gente de Mar
- Apéndice 4: Área de Naves
- Apéndice 5: Área de Reglamentación
- Apéndice 6: Área de Inspecciones Marítimas

##### **ANEXO "D": Subdirección de Desarrollo Marítimo**

- Apéndice 1: Grupo Coordinación Investigación Científica y Señalización Marítima
- Agregado A: Área de Señalización Marítima
- Agregado B: Área de Investigación Científica Marina
- Apéndice 2: Área Litorales y Ordenamiento Marítimo y Costero
- Apéndice 3: Área de Patrimonio Cultural Sumergido
- Apéndice 4: Centro Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe
- Agregado A: ARC "Providencia"
- Agregado B: ARC "Malpelo"
- Agregado C: ARC "Roncador"
- Agregado D: ARC "Caribe"
- Apéndice 5: Centro Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico
- Apéndice 6: Señalización Marítima del Caribe

Apéndice 7: Señalización Marítima del Pacífico  
Agregado A: ARC "Isla Palma"  
Apéndice 8: Señalización del Río Magdalena  
Agregado A: ARC "Ciénaga de Mallorquín"  
Apéndice 9: Infraestructura de Datos Espaciales

**ANEXO "E": Grupo de Planeación**

Apéndice 1: Área de Planeación Estratégica  
Apéndice 2: Área de Gestión Institucional  
Apéndice 3: Área de Gestión de Servicios por comercialización y convenios  
Apéndice 4: Área de Planes  
Apéndice 5: Área de Gestión y Control de Proyectos  
Apéndice 6: Área de Estadística y Estudios Económicos  
Apéndice 7: Área de Planeación Presupuestal

**ANEXO "F": Subdirección Administrativa y Financiera**

Apéndice 1: Grupo Informática y Comunicaciones  
Agregado A: Área Sistemas de Información y servicios Web  
Agregado B: Área Plataforma de TI, Comunicaciones, Redes y Seguridad Informática  
Agregado C: Área Gestión de Solicitudes de TIC'S  
Apéndice 2: Grupo de Desarrollo Humano  
Agregado A: Gestión de Personal  
Agregado B: Sistemas de Información  
Agregado C: Área de Nomina y Prestaciones Sociales  
Agregado D: Área de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Agregado E: Maestría de Armas  
Apéndice 3: Área Financiera  
Agregado A: Ingresos  
Agregado B: Presupuesto  
Agregado C: Contabilidad  
Agregado D: Tesorería  
Agregado E: Activos Fijos  
Agregado F: Área de Seguros y Servicios Públicos  
Apéndice 4: Abastecimientos  
Agregado A: Almacén Logística  
Agregado B: Área de servicios generales y transporte  
Apéndice 5: Grupo de Intendencia Regional No.1  
Apéndice 6: Grupo de Intendencia Regional No.3  
Apéndice 7: Grupo de Intendencia Regional No.4  
Apéndice 8: Área de Material

**ANEXO "G": Grupo de Asuntos Internacionales**

**ANEXO "H": Grupo de Control Interno**

**ANEXO "I": Grupo Legal Marítimo**

**ANEXO "J": Área de Seguridad Integral Marítima y Portuaria**

Apéndice 1: Protección Medio Marino

- Apéndice 2: Gestión de Seguridad Marítima en Puertos
- Apéndice 3: Protección Marina
- Apéndice 4: Centro de Monitoreo Multiamenazas de Origen Marino
- Apéndice 5: Control Tráfico Marítimo Capitanías de Puerto
- Apéndice 6: Sistema Integrado de Tráfico y Transporte Marítimo
- Apéndice 7: Gestión de Apoyo
- Apéndice 8: Capitanías de Puerto

**ANEXO "K": Área de Capitanías de Puerto**

**ANEXO "L": Jefe Técnico de Comando**

## **5. INVENTARIOS FISCALES.**

Se entregan actualizados a fecha 19 de marzo de 2021.

## **6. TRABAJOS EN DESARROLLO**

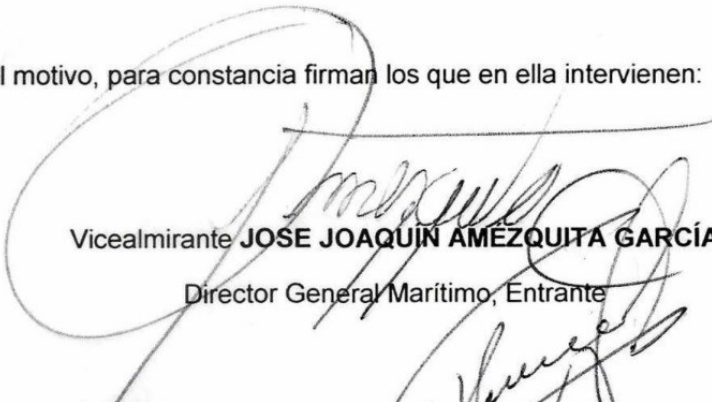
- Verificación de las actividades relacionadas en el alistamiento del ARC Roncador para la próxima campaña de ANH en el Caribe.
- Preparar lo relacionado para la firma del Convenio con la Universidad Jorge Tadeo Lozano cuyo objeto acordado entre las partes es: aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades de mutuo interés, como asesorías, programas de formación continuada, investigación en el ámbito de las ciencias naturales, humanas, sociales y de la Tierra, así como el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación que involucren profesionales y estudiantes de la UNIVERSIDAD y de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -DIMAR.
- En coordinación con la UNGRD, se debe trabajar en la actualización del Plan Nacional de Contingencias para derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas
- Coordinar la ejecución del TADE Caribe, el cual se realizará en la ciudad de Riohacha a finales del mes de junio.
- Coordinación y ejecución del primer Seminario de Gobernanza Fluvial 2021 en la ciudad de Leticia para los días 21 al 24 de Julio de 2021.

## **7. TRABAJOS PENDIENTES**

- Determinar las fechas para el evento de Rendición de Cuentas de DIMAR.
- El Convenio con INVEMAR, firmado este año debe ser estratégico para compartir proyectos en los roles y responsabilidades de cada centro de investigaciones desde su experticia. Para temas de offshore y otros temas de interés mutuo con modelo piloto en el Pacífico a través del CCCP.
- Proyecto de SHIP TO SHIP como parte de una alianza estratégica con Ecopetrol.
- Proyecto de Construcción de la Capitanía de Providencia mediante convenio con UNGR y proyecto obras de Protección Isla Draga para evitar riesgo afectamiento infraestructura en la Torre de Control de Tráfico Marítimo, estos dos proyectos deben quedar finalizados a más tardar primer trimestre 2022 el de Capitanía Providencia y máximo diciembre 2021 el de Isla Draga.
- Contrato con COTECMAR de Winches para contrato con ANH deben ser adquiridos y probados para campaña y cumplimiento contrato con ANH.
- El proyecto de Modelo de Gobernanza Marítima en Colombia aplicado a playas turísticas en Colombia en convenio firmado con la Universidad de la Costa es

determinante en el cumplimiento del artículo 10 de la nueva ley de turismo Ley 2068 del 31 de diciembre del 2020.

No siendo otro el motivo, para constancia firman los que en ella intervienen:



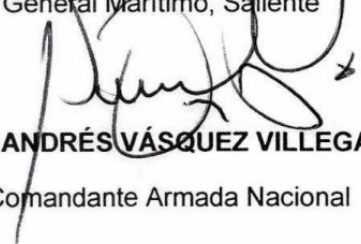
Vicealmirante **JOSE JOAQUIN AMÉZQUITA GARCÍA**

Director General Marítimo, Entrante



Vicealmirante **JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**

Director General Marítimo, Saliente



Vicealmirante **ANDRÉS VÁSQUEZ VILLEGAS**

Segundo Comandante Armada Nacional